

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario



Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ppiedra@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

17 de marzo del 2025
REF. CU-2025-094

Señor
Carlo García Bonilla
Jefe de Área Gestión y Control
Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en sesión ordinaria 3064-2025, Art. III, inciso 5), celebrada el 13 de marzo del 2025:

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 006-2025, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de marzo del 2025 (CU.CPL-2025-031), referente a criterio sobre proyecto REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR LEY DE DERECHOS LABORALES DEL SIGLO XXI.
2. El criterio AJCU-2025-053 del 10 de marzo, 2025, (REF: CU-276-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, remite a la Comisión de Proyectos de Ley la consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana para autorizar recolección de firmas para referéndum del proyecto REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR LEY DE DERECHOS LABORALES DEL SIGLO XXI, el cual, a la letra indica:

“Síntesis del tema:

Lo planteado por el señor Pablo Morales Rivera en su solicitud al TSE para la recolección de firmas es una modificación al Código de Trabajo que en resumen incluye las siguientes propuestas:

Incluye un artículo 18 bis para presumir que hay un contrato de trabajo en el caso de personas que brinden servicios a terceros a través de plataformas digitales para una empresa nacional, transnacional o mediante una franquicia.

Modifica los siguientes artículos

136 se modifica la jornada nocturna que pasa de 6 horas diarias y 36 semanales a 5 horas diarias y 35 semanales.

152 se modifica para establecer dos días de descanso absoluto después de 5 días de trabajo continuo.

153 modifica las vacaciones que pasan de 12 días a 4 semanas anuales después de 48 semanas de labores continuas. En caso de terminación anticipada de la relación laboral se pagarán mínimo 2 días de vacaciones por cada mes trabajado.

162 agrega un párrafo a la obligación de retribuir con un salario o sueldo que indica lo siguiente: El salario deberá mantener un valor real frente al aumento del costo de vida.”

Análisis de la solicitud

La solicitud planteada es para recoger firmas para consultar estas propuestas mediante un referéndum.

La ley de referéndum que se basa en lo dispuesto para que el pueblo ejerza la potestad de aprobar o derogar leyes y hacer reformas parciales de la Constitución Política, de conformidad con los artículos 105, 124, 129 y 195 de la Constitución Política.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política, no podrán someterse a referéndum proyectos de ley sobre materias presupuestaria, tributaria, fiscal, monetaria, crediticia, de pensiones, seguridad, aprobación de empréstitos y contratos, ni actos de naturaleza administrativa.

Visto el texto propuesto, el tema en consulta no está dentro de las materias excluidas, por lo que se podría autorizar la solicitud si cumple con los demás requisitos.

Se hace la observación de que en la propuesta de modificación del artículo 136 del Código de Trabajo, en relación con las horas de trabajo nocturnas, no coincide en el número de horas diarias propuestas (5) con el total de horas semanales para 6 días de trabajo semanal, que sería de 30 y en el proyecto se indica 35.

Adicionalmente vale la pena mencionar que la propuesta tiene varios elementos relacionados con la población laboral del país, pero lo más relevante a valorar es que en Costa Rica nuestro ordenamiento jurídico no tiene actualmente regulación sobre los derechos de las personas trabajadoras de plataformas

tecnológicas. Este es un tema que además es importante para proteger y tutelar los derechos de los trabajadores en Costa Rica.

Sobre el tema específico la UNED se pronunció apoyando la iniciativa en el proyecto de ley No. 23.417 REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE REPARTO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES enviada a la Asamblea Legislativa mediante oficio REF. CU-2023-418 del 21 de agosto del 2023, sin embargo, a la fecha dicha iniciativa se encuentra con un dictamen negativo de mayoría.

La recomendación es enviar este criterio al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa dentro del plazo otorgado para coadyuvar en el análisis de la solicitud de referéndum solicitada.”

3. **Que, el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa solicita criterio sobre el texto de la propuesta de ley denominada “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y DE LA LEY 7983, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, DE 16 DE FEBRERO DE 2000. LEY DE DERECHOS LABORALES DEL SIGLO XXI”, para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 017-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, (REF: CU-269-2025).**
4. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 006-2025, del 10 de marzo, 2025, referente al texto de la propuesta de ley denominada “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y DE LA LEY 7983, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, DE 16 DE FEBRERO DE 2000. LEY DE DERECHOS LABORALES DEL SIGLO XXI”.**

SE ACUERDA:

Remitir al Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, el criterio de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) sobre el texto de la propuesta ciudadana para autorizar recolección de firmas para referéndum del proyecto REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR LEY DE DERECHOS LABORALES DEL SIGLO XXI.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario

lar***

Copia: Auditoría Interna
Georgina García Rojas
Laura Swirgsde Chaves
Fernando Campos Martínez
Rectoría
Asesoría Jurídica Consejo Universitario